

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	GLADYS DEL SOCORRO BAENA RAMÍREZ C.C. 43.429.857
ACCIONADO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICO SII.PP MEDELLIN ZONA NORTE
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00190 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 DE 2000 y 1983 de 2017, SE ADMITE la acción de tutela promovida por **GLADYS DEL SOCORRO BAENA RAMIREZ**, identificado con C.C. No. 43.429.857, en contra de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO SII.PP MEDELLIN –ZONA NORTE (001 N)-**, representada legalmente por el señor registrador JOSE LUIS OCHOA ESCOBAR, o por quien haga sus veces.

Como quiera que la autoridad accionada, corresponde a una dependencia administrativa desconcentrada, que carece de personería jurídica para actuar de manera autónoma, el Juzgado considera necesario vincular a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, entidad que ejerce la representación legal, a través del Superintendente.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y al registrador de instrumentos públicos de Medellín, Zona Norte, JOSE LUIS OCHOA ESCOBAR, para que en el término perentorio de dos (2) días, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Remitir la información solicitada al correo: j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela que promueve la señora **GLADYS DEL SOCORRO BAENA RAMÍREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 43.429.857, actuando en nombre propio, contra la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICO SII.PP MEDELLIN ZONA NORTE**, representada por el señor registrador **JOSE LUIS OCHOA ESCOBAR**, o por quien haga sus veces; por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: VINCULAR a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, representada legalmente por **GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ** o por quien haga sus veces; por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFICAR por el medio más expedito a la entidad accionada la admisión de la presente acción, haciéndole saber, que podrá pronunciarse, acerca de los hechos de la demanda y las pretensiones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, pudiendo proponer y solicitar pruebas.

Notifíquese y Cúmplase

MABEL LOPEZ LEON
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**577135dabd45e1390dd01de96f429847e19987e0d5fc174e250d89c4
e6ac6165**

Documento generado en 02/08/2021 10:42:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>